

PL 1546
Sobre 59
vence 18/11/22

Usuario: WMENDI

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

26/10/22 - 17:09:35

Registro: 22-0027553 Clave: 768

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidente

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE DECLARA DÍA DE LA GUITARRA ANDINA EL 12 DE
DICIEMBRE DE CADA AÑO**



Artículo único. Día de la Guitarra Andina

Se declara Día de la Guitarra Andina el 12 de diciembre de cada año, en conmemoración del nacimiento del maestro de la guitarra ayacuchana Raúl García Zárate.



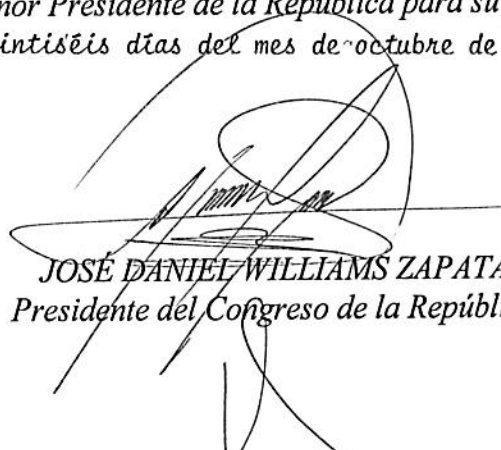
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Entidades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Educación, dispondrá las actividades de conmemoración, promoción y difusión de la cultura musical y de la guitarra andina en sus diversas manifestaciones y melodías.



*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintidós.*


JOSE DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA